

**I. Municipalidad de Lota.
ALCALDIA**

**DECRETO N° 1947
LOTA, Martes 20 de Junio de 2017**

VISTOS :

a.) Artículo 197 bis, del D.F.L. N° 1, publicado el 16.01.2003, Código del Trabajo, cuya última versión es del 20.06.2017.

b) Licencia Médica Pre Postnatal de la funcionaria de esta Corporación, doña Carolina Paz Villa.

c) Título IV de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

d) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Resolución N° 323 de 23/05/2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónica de Decreto Alcaldicio relativos a las materias de personal que indica.

f) D.F.L. N° 1/2006, de Ministerio de Interior, publicado en D.O. del 26.07.2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18695.-

Considerando:

1.- Licencia Médica Postnatal de la funcionaria, Sra. Carolina Beatriz Paz Villa, por el período comprendido entre el 23 de Marzo y el 14 de Junio de 2017, ambas fechas inclusive.

2.- Carta aviso al empleador, permiso posnatal parental completo, de fecha 25.05.2017.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art.12ª y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: /

1.- Autorícese el descanso Post Natal Parental completo, a la funcionaria a contrata, Sra. CAROLINA BEATRIZ PAZ VILLA, por el período comprendido entre el 15 de Junio y el 06 de Septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, reintegrándose a sus labores habituales, a contar del 07 de Septiembre de 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD,



**JOSE M. ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

DISTRIBUCION: /

- Interesado
 - Carpeta
 - ARCHIVO
 - JFPB/AM
- Pag. Web.